



**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE ODIETA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2016**

En Ripa ( Valle de Odieta ), en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a CATORCE de DICIEMBRE de 2016, siendo las 19,10 horas, se reúnen los/as señores/as más abajo indicados/as, en Sesión Ordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alberto Urdaniz Elizondo y asistidos/as por el Secretario del Ayuntamiento D. Alfonso Araujo Guardamino.

CONCEJALES/AS PRESENTES: SAIOA MORRONDO OYARZUN, RAKEL ARRAZTOA ARRETXEA, M<sup>º</sup>. ARANZAZU AZNAR GOÑI, M<sup>º</sup>. CARMEN ERICE ESAIN, M<sup>º</sup>. JESÚS SAN MARTÍN EGOZCUE, AMAYA ZARRANZ ERREA, y ALBERTO URDÁNIZ ELIZONDO.

CONCEJALES/AS AUSENTES:

Abierto el acto por el Sr. Presidente a las 19,15 horas, se procede a tratar los asuntos del orden del día siguientes.

**1º.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.**

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro/a de la Corporación tiene alguna observación que realizar al contenido del Acta de la sesión de fecha de 20/09/16, la cual ha sido repartida junto a la Convocatoria de la presente sesión. No habiendo más observaciones al texto de dicha Acta SE ACUERDA por unanimidad aprobar la misma.

**9º.- Remuneración para los cargos electos, legislatura 2015-2018.**

Primeramente el Sr. Alcalde explica al resto de concejales/as que convendría tratar primero este punto del Orden del Día antes del punto de la aprobación de los Presupuestos, debido a que en caso de producirse cambios respecto a la propuesta de acuerdo inicial ello condicionaría también el documento inicial de los presupuestos.

Así las cosas todos/as los/as miembros de la Corporación aprueban que este punto del Orden del Día se trate ahora.



**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Así las cosas y respecto a esta cuestión se propone la modificación de la propuesta inicial de acuerdo en el sentido de fijar para el puesto de Alcaldía una remuneración mayor que la prevista y que como mínimo sea equivalente al importe del Salario Mínimo Interprofesional. La explicación de este criterio es que el Alcalde dedica innumerables horas a tareas del Ayuntamiento, incluso los fines de semana, etc,...., y que por ello hay que fijar una remuneración que sea digna.

Por ello, finalmente y por consenso, se propone fijar una remuneración anual de 10.000 euros, aproximadamente ( a razón de 714 euros/mes ), y que para el año que viene se revise la misma al alza hasta llegar a una cantidad considerada adecuada.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as Concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

Texto del acuerdo aprobado:

**“Asunto: Remuneración para los cargos electos, legislatura 2015-2018.**

*.- Visto el contenido del artículo 75 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 13 del RD 2568/86 por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y estudiadas las especiales características de este Ayuntamiento.*

**SE ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la siguiente relación de cargos corporativos con régimen de dedicación parcial y su respectiva remuneración:

- a) Se establece que el Alcalde de este Ayuntamiento, D. Alberto Urdaniz Elizondo, desempeñará su cargo con dedicación parcial, fijándose la misma en 680 horas al año, con una cuantía a percibir de 9.996,00 euros de sueldo bruto anual, dividido en catorce mensualidades de 714 euros cada una. A esas cantidades se les aplicarán las retenciones correspondientes de IRPF y cuota obrera de Seguridad Social, siendo de cargo del Ayuntamiento la cuota empresarial de Seguridad Social, donde se solicitará el alta correspondiente.



**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

b) Se establece que el Alcalde de este Ayuntamiento D. Alberto Urdaniz Elizondo, tendrá derecho a percibir indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio del cargo siempre que sean debidamente justificados, conforme se determina en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, comprendiendo todos los gastos correspondientes a dietas de manutención, alojamiento y transporte con motivo de comisiones de servicio, desplazamientos efectuados por razón del cargo y otros que respondan a idéntica motivación. A tal efecto se establece que la cantidad a percibir por desplazamientos en su vehículo particular será de 0,30 euros/km.

c) Se establecen las siguientes remuneraciones a favor de las concejalas de este Ayuntamiento que a continuación se mencionan, por motivo de su dedicación parcial a las áreas o carteras municipales que desempeñan las mismas.

.- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Erice Esáin: carteras de Area de la mujer e igualdad y de Euskera ( suplente ): 840 euros de remuneración bruta anual. A esta cantidad se le aplicará la retención correspondiente de IRPF ( 2% ).

.- D<sup>a</sup>. Raquel Arraztoa Arretxea: cartera de Euskera y de Educación Infantil: 1.320 euros de remuneración bruta anual. A esta cantidad se le aplicará la retención correspondiente de IRPF ( 2% ).

.- D<sup>a</sup>. Saioa Morrondo Oyarzun: carteras de Cultura y Juventud: 840 euros de remuneración bruta anual. A esta cantidad se le aplicará la retención correspondiente de IRPF ( 2% ).

.- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Aránzazu Aznar Goñi: carteras de Servicios Sociales de Base y Deportes: 1.320 euros de remuneración bruta anual. A esta cantidad se le aplicará la retención correspondiente de IRPF ( 2% ).

.- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús San Martín Egozcue: apoyo y suplencia a las carteras de Servicios Sociales de Base, Deportes, Cultura y Juvantur: 700 euros de remuneración bruta anual. A esta cantidad se le aplicará la retención correspondiente de IRPF ( 2% ).

**Segundo.-** Las miembros de la Corporación Municipal que no tienen asignada dedicación exclusiva ni parcial percibirán 60 euros en concepto de compensación por asistencia a cada una de las sesiones de los órganos colegiados. A esta cantidad se le aplicará la retención correspondiente de IRPF ( 2% ).

**Tercero.-** Este régimen de remuneraciones tendrá efecto desde fecha de 1 de enero de 2017 y se actualizará anualmente con la aplicación del IPC aprobado para Navarra por los organismos competentes.

**Cuarto.-** Publicar el presente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL de Navarra a los efectos oportunos."



**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

**2º.- Aprobación Inicial del Expediente de los Presupuestos del Ejercicio 2017 y de sus Bases de Ejecución.**

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

En particular, comenta diferentes aspectos del presupuesto, tanto de gastos como de ingresos, concluyendo con que para este año se prevén muy pocos cambios.

En lo que respecta a la cuestión de cubrir el gasto de incremento de la remuneración de la Alcaldía ( que es poco al final ) se recortarán un poco dos o tres partidas de gasto las cuales están un poco sobradas.

Seguidamente toma la palabra la concejala Sra. Zarranz, del Grupo Municipal P.P. , la cual sugiere y propone crear una partida nueva de gasto para el caso de posibles obras con el fin de conectarse a la línea de telecomunicaciones de fibra óptica que según parece se va a llevar hasta cada núcleo de población. El objetivo de tal partida sería o bien sufragar obras hechas con este fin por el ayuntamiento o bien dar ayudas a los vecinos que las hagan en su caso. A tal efecto y teniendo en cuenta que todavía no se sabe cuándo habría que hacer dichas obras propone crear esta nueva partida con el nombre de "obras para la conexión de fibra óptica" con un importe mínimo de dinero o incluso con 0 euros, todo ello a los efectos de que una vez se decida lo que sea se realice la correspondiente modificación presupuestaria para dotar a dicha partida del importe económico suficiente.

Esta propuesta se aprueba por unanimidad de todos/as los miembros de la Corporación.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as Concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

Texto del acuerdo aprobado:

**"Asunto: Aprobación Inicial del Expediente de los Presupuestos del Ejercicio 2017 y de sus Bases de Ejecución.**

*.- Vista la documentación correspondiente al expediente de Presupuesto General Único 2017.*

## ODIETAKO UDALA



### AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

### ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

*.- Visto el contenido de la normativa aplicable al respecto, contenida en el artículo 201 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de Marzo, de Haciendas Locales de Navarra, así como en los artículos 271 y concordantes de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.*

#### **SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** *Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único para el Ejercicio 2017 cuyo resumen por capítulos figura en el Anexo que se acompaña.*

**SEGUNDO.-** *Aprobar, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto General Único para el Ejercicio 2017.*

**TERCERO.-** *Someter el expediente al trámite de Información Pública por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el Expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.*

**CUARTO.-** *En el supuesto de que una vez transcurrido el periodo de Información Pública señalado en el punto anterior no se formularen reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.*

**QUINTO.-** *Una vez aprobado definitivamente el Presupuesto 2017 se procederá a la publicación de un resumen por capítulos del mismo en el BON y remitir el Expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra."*

### **3º.- Aprobación Inicial de la Plantilla Orgánica para el Ejercicio 2017.**

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as Concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

Texto del acuerdo aprobado:

**"Asunto: Aprobación Inicial de la Plantilla Orgánica para el Ejercicio 2017.**

*Vista la documentación correspondiente al expediente de Plantilla Orgánica para el año 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 y concordantes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y demás normativa concordante.*

**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**31799 - RIPA  
(Navarra-Nafarroa)**SE ACUERDA**

1º.- Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica correspondiente al año 2017 que figura en los Anexos. En consecuencia, quedan aprobadas las retribuciones complementarias y/o compensaciones económicas asignadas a los respectivos puestos de trabajo en atención a las circunstancias objetivas que concurren en los mismos.

2º.- Aprobar la relación nominal actualizada de funcionarios/as y personal contratado en régimen laboral fijo y temporal que se corresponden con los puestos incluidos en dicha Plantilla, que figura en los Anexos.

3º.- Someter el expediente al trámite de Información Pública por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el Expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En el supuesto de que una vez transcurrido el periodo de Información Pública señalado no se formularen reclamaciones la Plantilla Orgánica se entenderá definitivamente aprobada.

4º.- Una vez aprobada definitivamente la Plantilla Orgánica 2017 se procederá a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Navarra y a remitir una copia de la misma al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

ANEXO 1  
PLANTILLA ORGÁNICA DE FUNCIONARIOS: 2017

Puesto de trabajo	Nº Plazas	Nivel	Forma de Provisión	Complementos	Situación Administrativa	Condiciones
Secretaria/o	1	A	C.O.	35% ( puesto de trabajo )	Vacante	Agrupado con el Ayuntamiento de Ultzama que es cabecera

ANEXO 2  
PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL LABORAL FIJO: 2017

Puesto de trabajo	Nº Plazas	Nivel	Forma de provisión	Complementos	Situación Administrativa	Condiciones
Oficial Administrativo	1	C	C.O.	Nivel: 16%	Activo	Conocimiento de euskera. Jornada Parcial (30 horas/ semanales)



ANEXO 3  
RELACIÓN NÓMINAL DE PERSONAL LABORAL FIJO: 2017

Apellidos Y Nombre	Puesto de Trabajo	Nivel	Forma de Provisión	Servicios Reconocidos	Situación Administrativa
Mariezcurrera Baleztena, Jaione	Oficial Administrativa.	C	C.O.	15/07/2002	Excedencia

ANEXO 4  
PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL: 2017

Puesto de trabajo	Nº Plazas	Nivel	Forma de provisión	Complementos	Situación Administrativa	Condiciones
Oficial Administrativo	1	C	C.O.	Nivel: 16%	Activo	Conocimiento de euskera. Jornada Parcial (30 horas/semanales)

ANEXO 5  
RELACIÓN NÓMINAL DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL: 2017

Apellidos Y Nombre	Puesto de Trabajo	Nivel	Forma de Provisión	Servicios Reconocidos	Situación Administrativa
Irure Ibero, Itziar	Oficial Administrativa.	C	C.O.	16/03/2011	Activo

**4º.- Tipos de Gravamen correspondientes a las Tasas, precios Públicos, e Impuestos Municipales que han de regir durante el Ejercicio 2017.**

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

En particular, comenta que se ha subido un poco la tarifa del Impuesto de Contribución, el cual ha pasado de 0,19% a 0,193%, todo ello con el fin de adaptarlo a la subida del coste de la vida, y que el resto de impuestos y tasas siguen igual que los años anteriores.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as Concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

Texto del acuerdo aprobado:



**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

**“Asunto: Tipos de Gravamen correspondientes a las Tasas, precios Públicos, e Impuestos Municipales que han de regir durante el Ejercicio 2017.”**

Se acuerda la aplicación de los tipos de gravamen, Tasas, precios públicos e impuestos municipales siguientes:

Impuestos:

Contribución Territorial Urbana: 0,193%

Contribución Territorial Rústica: 0,193%

Construcciones, Instalaciones y Obras: 4,00%

Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana:

.- Se establece sobre el valor del terreno en el momento del devengo los siguientes porcentajes a aplicar:

Periodo de uno hasta cinco años:	2,3
Periodo de hasta diez años:	2,2
Periodo de hasta quince años:	2,1
Periodo de hasta veinte años:	2,1

.- Se establece el tipo de gravamen anual en el 16%.

Impuesto de Actividades Económicas: Se aprueba un índice del 1,1%

Impuesto de Viviendas deshabitadas:

- Tipo de Gravamen para el 1º año: 0,10%.
- Tipo de Gravamen para el 2º año: 0,50%.
- Tipo de Gravamen para el 3º año y sucesivos: 1%.

En lo que respecta a la tramitación de los Expedientes Urbanísticos los gastos originados por la publicación de anuncios, etc, se repercutirán a los interesados respectivos.

La vigencia de esta modificación se establece para el ejercicio impositivo 2016, más continuará para los ejercicios sucesivos en el supuesto de que el Ayuntamiento no proceda a posteriores modificaciones, incrementándose en tal caso con el IPC las tarifas expuestas.

El Expediente de referencia queda expuesto al público por plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, al objeto de los vecinos e interesados puedan presentar las alegaciones oportunas."



**5º.- Aprobación del Calendario Laboral para el ejercicio 2017.**

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as Concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

Texto del acuerdo aprobado:

**“Asunto: Aprobación del Calendario Laboral para el ejercicio 2017.**

*.- Visto el contenido de la RESOLUCION 136/2016 de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo del Gobierno de Navarra, por la que se establece el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2017 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra y visto el contenido del Decreto Foral 624/1999, de 27 de diciembre ( publicado en el BON nº164 de fecha de 31/12/99 ), por el que se determina, en su artículo 1º, el cómputo anual de la jornada de trabajo de los funcionarios de las Administraciones Locales de Navarra.*

*.- Visto que de acuerdo con el artículo 37.-2 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, según redacción dada al mismo por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, que continúa en vigor de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Derogatoria única del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, se establecen las festividades de ámbito nacional que se incluirán cada año en el calendario laboral como días inhábiles.*

*.- Según esto se establecen las festividades para el año 2017 en la Comunidad Foral de Navarra, a las que se añadirá una más, de carácter local, a propuesta de los respectivos Ayuntamientos.*

**SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar el calendario de días festivos entre semana durante el año 2017 para el personal al servicio del Ayuntamiento de Odieta, estableciendo como fiestas de carácter retribuido y no recuperable para el año 2017, las siguientes:

- o 6 de Enero, viernes: Festividad de la Epifanía del Señor ( Reyes Magos ).
- o 17 de Enero, miércoles: Festividad de San Antón ( fiesta local ).
- o 13 de Abril: Jueves Santo.



**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

- o 14 de Abril: Viernes Santo.
- o 17 de Abril: Lunes de Pascua.
- o 1 de Mayo, lunes: Fiesta del Trabajo
- o 25 de Julio, martes: Festividad de Santiago Apóstol.
- o 15 de Agosto, martes: Festividad de Ntra. Sra. de la Asunción.
- o 12 de Octubre, jueves: Festividad de la Virgen del Pilar.
- o 1 de Noviembre, miércoles: Festividad de Todos los Santos.
- o 4 de Diciembre, lunes: Festividad San Francisco Javier, ( Día de Navarra ).
- o 6 de Diciembre, miércoles: Día de la Constitución.
- o 8 de Diciembre, viernes: Festividad de la Inmaculada Concepción.
- o 25 de Diciembre, lunes: Natividad del Señor.

Asimismo, se declaran inhábiles a efectos del cómputo de plazos en el año 2017, todos los domingos y los días declarados festivos para las oficinas municipales.

**SEGUNDO.-** La distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo en el Ayuntamiento de Odieta, fijado en 1.302 horas efectivas de trabajo, se realizará de la siguiente forma:

- La jornada diaria de trabajo tendrá, con carácter general, una duración de 6 horas, de lunes a viernes de 8,30 a 14,30 horas.
- El horario de atención al público y de apertura del Registro General queda establecido de 9,30 horas a 13,30 horas.

Se hace la salvedad de que en todo caso la duración de la jornada anual y el número de días de vacaciones quedará condicionada a la que se establezca definitivamente para el año 2017 con carácter general para las Administraciones Públicas de Navarra. A tal efecto y en el caso de existir alguna variación se realizarán los ajustes necesarios.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra."

**6º.- Aprobación de la Convocatoria de Ayudas al fomento del empleo en el municipio de Odieta para el ejercicio 2017.**

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as Concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:



**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Texto del acuerdo aprobado:

**"Asunto: Aprobación de la Convocatoria de Ayudas al fomento del empleo en el municipio de Odieta para el Ejercicio 2017."**

*.- Visto el contenido de los Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de fechas de 13 de marzo de 2014 y de 11 de diciembre de 2015, en los que se aprobó la "Convocatoria de Ayudas al Fomento del Empleo en el municipio de Odieta para el ejercicio 2014" y la prórroga de la vigencia de la misma para el ejercicio 2015.*

*.- Visto igualmente el contenido del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha de 16 de diciembre de 2015 en el que se aprobó la "Convocatoria de Ayudas al Fomento del Empleo en el municipio de Odieta para el ejercicio 2016"*

*.- Vistas el contenido de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de subvenciones correspondientes al ejercicio 2017.*

*.- Visto en particular el contenido de los artículos 221 y 222 de la Ley Foral 6/90, de Administración Local de Navarra.*

*.- Visto el contenido del resto de la Normativa aplicable siguiente:*

*.- Ley Foral 11/05 de Subvenciones.*

*.- Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra.*

*.- Ley Foral 2/95 de las Haciendas Locales de Navarra.*

*.- Ley Foral 13/07 de la Hacienda Pública de Navarra y, de forma supletoria, la Ley General Presupuestaria.*

*.- Normativa estatal sobre subvenciones.*

*.- Visto el contenido del Informe del Secretario-Interventor del Ayuntamiento, de fecha de 13/03/14, en el que se concluye que las Bases de la referida Convocatoria son ajustadas a derecho y en particular a la normativa reguladora de las subvenciones públicas que le son de aplicación.*

*.- Visto el contenido de los Presupuestos Municipales para el Ejercicio 2017, aprobados inicialmente en fecha de 14/12/16, y en particular el contenido de la partida de gasto nº 1 470 721, denominada "AYUDAS AL FOMENTO DEL EMPLEO", y dotada de 8.000 euros.*

**SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases reguladoras de la Convocatoria de Ayudas al Fomento del Empleo en el municipio de Odieta ejercicio 2017, que, debidamente diligenciadas, se unen al Expediente.



**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

**SEGUNDO.-** Autorizar un gasto de 8.000,00 euros con cargo a la partida de de gastos de los Presupuestos del Ejercicio 2017 nº1 470 721, denominada "AYUDAS AL FOMENTO DEL EMPLEO".

**TERCERO.-** Publicar los correspondientes Anuncios de la presente Convocatoria de Ayudas en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en los de los Concejales de Odieta."

**7º.- Aprobación Inicial de la Ordenanza Reguladora del uso y funcionamiento de la ludoteca municipal de Ziaurritz.**

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as Concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

Texto del acuerdo aprobado:

**"Asunto: Aprobación Inicial de la Ordenanza Reguladora del uso y funcionamiento de la ludoteca municipal de Ziaurritz.**

- Visto el contenido del texto de la Ordenanza arriba referido.

- Visto el contenido del artículo 325 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobación Inicial de la Reglamentación del Uso de Locales del Ayuntamiento de Odieta.

**SEGUNDO.-** Proceder a la tramitación del Expediente de acuerdo con el contenido de los artículos 325 y concordantes de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra y en su virtud:

- Someter el Expediente al trámite de Información Pública mediante la publicación del presente Acuerdo de Aprobación Inicial en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por el plazo de treinta días naturales, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el Expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.



**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

*.- El presente Acuerdo de Aprobación Inicial pasará a definitivo en el supuesto de que no se presentaren reclamaciones, reparos, u observaciones, dentro del plazo de Información Pública.*

*.- Una vez aprobado definitivamente el texto de la Ordenanza se publicará el correspondiente Anuncio y el texto íntegro de la misma."*

**8º.- Aprobación de la Convocatoria de Ayudas para la práctica de actividades deportivas año 2017.**

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as Concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

Texto del acuerdo aprobado:

**"Asunto: Aprobación de la Convocatoria de Ayudas para la práctica de actividades deportivas año 2017.**

*.- Visto el contenido de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de subvenciones que se relacionan en el encabezamiento y que constan en el Expediente.*

*.- Visto en particular el contenido de los artículos 221 y 222 de la Ley Foral 6/90, de Administración Local de Navarra.*

*.- Visto el contenido del resto de la Normativa aplicable siguiente:*

*.- Ley Foral 11/05 de Subvenciones.*

*.- Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra.*

*.- Ley Foral 2/95 de las Haciendas Locales de Navarra.*

*.- Ley Foral 13/07 de la Hacienda Pública de Navarra y, de forma supletoria, la Ley General Presupuestaria.*

*.- Normativa estatal sobre subvenciones.*

*.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Adm. Pbcas.*

*.- Visto el contenido del Informe del Secretario-Interventor del Ayuntamiento, de fecha de 30/11/16, en el que se concluye que las Bases de la referida Convocatoria son ajustadas a derecho y en particular a la normativa reguladora de las subvenciones públicas que le son de aplicación.*



**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

*.- Visto que en los Presupuestos del Ejercicio 2017, aprobados inicialmente en fecha de 14/12/16, existe una partida de gastos específica denominada "AYUDAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS", con el número 1 3410 48000, y dotada de 700,00 euros.*

**SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** *Aprobar las Bases reguladoras de la "Convocatoria de Ayudas para la práctica de actividades deportivas año 2017" en el municipio de Odieta, que, debidamente diligenciadas, se unen al Expediente.*

**SEGUNDO.-** *Autorizar un gasto de 700,00 euros con cargo a la partida del presupuesto de gastos del Ejercicio 2017 número 1 3410 48000, denominada "AYUDAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS".*

**TERCERO.-** *Publicar los correspondientes Anuncios de la presente Convocatoria de Ayudas en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en los de los Concejales de Odieta. Igualmente, publicar el correspondiente Anuncio en la primera página del próximo Boletín de Información Municipal y enviar el Anuncio y las Bases a la revista de la zona "Pulumpé" para su general conocimiento."*

**9º.- Toma en cuenta de las últimas Resoluciones de Alcaldía.**

Se da cuenta a todos/as los/as Concejales/as del Pleno del contenido de las Resoluciones de Alcaldía de este último periodo, no existiendo dudas ni cuestiones al respecto.

**10º.- Informaciones varias.**

El Alcalde Sr. Urdániz comenta al resto de los/as concejales/as cómo ha sido el desarrollo de la actividad cultural desarrollada en la ermita de San Urbano de Gaskue durante este año y destaca el enorme éxito que ha tenido y está teniendo. Comenta que hay números personas del Valle que se están involucrando muchísimo en todo este tema, trabajando sin descanso y con una grandísima ilusión y dedicación, y menciona varios nombres ( más no quiere dejarse ninguno...), como María Larrañeta y Estíbalitz López las cuales han sido las principales colaboradoras.

Comenta también que el Parlamento de Navarra acaba de aprobar la nueva Ley del Plan de Inversiones Locales y que por ello se ha montado una reunión con los Concejales del Valle para animarles a presentar Memorias y para coordinar el tema.

## ODIETAKO UDALA



### AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Respecto a la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta comenta que en breve comenzarán las obras complementarias de abastecimiento a Etuláin, Arraitz-Orkin, Alkotz y Larraintzar.

Comenta por último que desde el Ayuntamiento se está colaborando con la distribución del libro sobre el euskera antiguo de esta zona –“el euskera de antes”-que ha escrito el escritor Iñigo Ibarra.

#### **11º.- Ruegos y Preguntas.**

No se producen ruegos n preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las 20,25 horas, de la que se extiende la presente acta, de lo que como Secretario, doy fe.